

26 Carnes, y otros particulares en q̄ ay n̄ forma de Vm̄d con
Justificaz̄. En carta de seis del mismo Cumpliendo a
orden q̄ para ello se le dirigió. Ha acordado de en cargo
a Vm̄d, Cuide de que n̄ falte el Abasto de Carnes a los pre-
cios mas proporcionados, que sea posible dando para ello las
providen̄. Conven̄. Con acuerdo de esta Villa, como arriba
quiere haecho, y asi tpo se saque ala Almoneda en la forma
acostumbrada. Dio qu. a Vm̄d. m. años. Madrid: de Mar-
zo de 1753. = Maximiliano Seceta = S. D. Diego de Caxa Ab-
calde m. d. de Casavaca = *Maximiliano Seceta* = S. D. Diego de Caxa
firmo en esta villa a los dias

Maximiliano Seceta
Juan Perez Calvo

En la Villa de Casavaca En Vm̄te, y quarto de Abril de
mil setec. Cinq̄ta, y tres se Junto el Concejo Justicia y Re-
gim̄. de esta, es a saber, el S. D. Diego de Caxa Ab-
gado de los R. S. Concejos Sov̄ranos, y Capitan Aguerza en el
N. por S. M. Los 1.º Capitulares que firmaron, y se acordó
lo sigue

Se nombra por Comisario para la ferriedad de la S. Cruz
los S. D. Juan Carano Niz, y a D. Joseph Melgarej
Se nombra por Comisario para caudar la Cruz de la S. Cruz
a los S. D. Niz de Cuenca, y D. Juan Garcia Melgarej
Para la S. Cruz de la S. Cruz de la S. Cruz hecho puente en
nelos 1.º Capitulares en la forma siḡte
de veij, a ocho de la tarde del dia de los S. S. Inocencio
y Agneres m. d.
De 8, a 10 los S. D. Blas Guillen, y D. Jul. Iph. Martin
De 10 a 12 los S. D. Honor. La ha Inay, y D. Juan
Lucas Lupan